

## **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACUMULACIÓN DE MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM BANCO BAC SAN JOSÉ S. A**

### **PROPIEDAD DEL PROGRAMA Y LOS PARTICIPANTES EN EL MISMO**

1. El programa pertenece y es promovido por la empresa **BANCO BAC SAN JOSÉ S. A** conocida en este documento como **BAC**, a nombre de todas las tarjetas de crédito empresariales Business o Corporativas emitidas bajo las marcas American Express, Visa y Mastercard de BAC para personas jurídicas, excepto las tarjetas AAdvantage y AAdvantage Prestige, Auto Mercado, Gane Premios, Cash Back, Price Cash, Cash Back Premium, LifeMiles, Walmart, Tarjetas Platinum American Express® de BAC y The Platinum Card® American Express de BAC, Membership Rewards, Tarjeta Solidarista, Libertad, INCAE Business School, Millas PLUS, ConnectMiles y Club La Nación.
2. Las cuentas Voucher Corporativo, Flota Shell, y tarjeta Total no participan dentro del programa **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM PREMIUM**, por lo tanto, no participan en la acumulación y redención de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM PREMIUM** descrito en el presente reglamento.
3. Entiéndase por:
  - a) **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM PREMIUM**: Son las unidades de acreditación de acuerdo a este reglamento. Las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM PREMIUM** se acumulan de acuerdo a los montos de las compras que se cancelen debidamente con cualquier tarjeta de crédito de BAC participante dentro de este programa, y de acuerdo al tipo de tarjeta empresarial. Las compras se medirán por monto y no por bienes o servicios contratados con la tarjeta. No obstante, lo anterior, BAC podrá fijar si lo considera conveniente, montos de compras o porcentajes que darán acumulación de puntos extra en cualquier momento y por cualquier cantidad o cualquier otro beneficio relacionado con el programa. Para ello, dará aviso en las sucursales de BAC San José o en forma individual por medio de correo y del estado de cuenta de las tarjetas participantes, sobre la cantidad y fecha en que estarán vigentes, así como los lugares y la forma en que se podrán obtener.
  - b) Tarjeta BAC: es cualquier tarjeta de crédito de BAC participante en el programa (excepto las mencionadas en la cláusula uno anterior), y que mediante su uso dará la posibilidad al titular de acumular millas.
  - c) Las tarjetas BAC adicionales a la principal, también acumularán las millas que les correspondan, pero únicamente en la tarjeta PRINCIPAL y/o Titular y no en forma

independiente o separada, esto a excepción de las adicionales con cuenta separada.

- d) Tarjetahabiente (o cliente o participante): Persona jurídica, a la que se haya concedido una tarjeta BAC Empresarial. Además, se requiere de esta persona: \*Que la tarjeta sea apta para participar de acuerdo a este reglamento. \*Que cancele compras con su tarjeta de crédito BAC, es decir que sea tarjetahabiente de la misma. \*Que acumule millas de acuerdo al presente reglamento. \*Que se adhiera a este Reglamento, así a como las condiciones de aceptación de los puntos y los beneficios que le correspondan. \*Que reclame posteriormente los beneficios que le correspondan, dentro de los plazos y períodos previstos en este Reglamento.
- e) Titular: Es la persona jurídica a nombre de quien se encuentra la tarjeta de crédito BAC, y a nombre de quien se acumularán los puntos que se vayan obteniendo, de acuerdo al presente reglamento. Los titulares pueden ser personas físicas o jurídicas, en este último caso el titular de la empresa, la persona que aparezca como representante legal debidamente facultado en la certificación que se presente, será la persona quien reclame los beneficios.
- f) Estado de Cuenta: Es el reporte de las transacciones efectuadas en cada corte, así como el saldo y las fechas de pago (según cada tarjeta), en él se refleja el uso de la tarjeta por parte del tarjetahabiente. En éste se harán constar, además, la acumulación de millas. El estado de cuenta de cada tarjetahabiente de BAC se llevará por medio de una base de datos (sistema).
- g) Programa: La actividad a que se hace referencia en este Reglamento. También será conocido como "**PLAN DE ACUMULACIÓN DE MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM**" o simplemente "el programa".
- h) Plazo del programa: El programa es por tiempo indefinido. No obstante, el programa caducará en el momento que BAC así lo decida, para lo cual hará un comunicado oficial a todos sus tarjetahabientes, con al menos un mes de anticipación.
- i) Vigencia de las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM**: Será el plazo determinado y limitado, de acuerdo con este reglamento, en el cual los clientes inscritos podrán reclamar sus **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** acumulados. Las **MILLAS EMPRESARIALES** solo serán acumulables mientras el programa se encuentre vigente, no obstante, los puntos caducan veinticuatro meses (2 años) después de haber sido asignados, contado a partir del día siguiente de haber sido asignados. Las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** serán desacreditadas automáticamente, una vez cumplidos los veinticuatro meses y un día de haber sido

asignados, es decir, las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** irán venciendo según transcurra este plazo, sin haber sido reclamados; sin embargo, el rebajo se hará sobre los efectivamente vencidos, que serán deducidos del total acumulado. El plan de acumulación de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** tendrá una vigencia indeterminada, y se regirá por el presente Reglamento, sin perjuicio de que el programa pueda ser mejorado y el Reglamento pueda ser reformado a tales fines, sea total o parcialmente. En caso de reformas al Reglamento o del caso de uno nuevo, la vigencia del mismo se dará a conocer por medio del estado de cuenta de las tarjetas participantes y de la página de Internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, con el simple hecho de informar dicho evento a todos los tarjetahabientes, lo cual hará con al menos un mes de anticipación por medio del estado de cuenta.

- j) Las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** se podrán consultar a través de la sucursal telefónica 2295-9898, en las sucursales del BAC San José, y en los estados de cuenta. Importante considerar que la acumulación se otorga en números enteros de tal forma que cualquier monto decimal por transacción al final del día no se sumara al saldo.

## **PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA**

4. Participan todas las personas jurídicas que sean tarjetahabientes, de una tarjeta de crédito empresarial, nacional o internacional BAC. También podrán participar aquellas personas jurídicas a las que les sea aprobada una tarjeta BAC durante el plazo al que se refiere este programa. Estas personas deberán contar con la documentación respectiva válida y al día, reconocida por el Gobierno de Costa Rica y según lo establecido en la Política Conozca a su Cliente de BAC.
5. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte las condiciones y limitaciones tanto de participación, como del programa y los beneficios, quedando dicha participación también condicionada al contrato de tarjeta de crédito.

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

6. Para participar no es necesario afiliarse o realizar proceso alguno de inscripción al programa. La afiliación es automática. Mientras el programa esté vigente, toda persona jurídica tarjetahabiente acumulará millas con la utilización de su tarjeta. Una persona que no desee participar en el programa, lo único que tiene que hacer es no reclamar los puntos ni los beneficios del programa.

7. Las MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM **acumulables** de BAC SON INTRANSFERIBLES entre cuentas de clientes que no tengan el mismo número de identificación. Se permite que las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** de varias tarjetas empresariales de una misma cuenta se unifiquen.
8. BAC no hará ningún movimiento de **MILLAS EMPRESARIALES** de una tarjeta a otra. Las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** no son negociables, endosables, comerciables, ni tampoco canjeables por dinero en efectivo. Importante considerar que la acumulación se otorga en números enteros de tal forma que cualquier monto decimal por transacción al final del día no se sumara al saldo.
9. En caso de cancelarse una tarjeta, ya sea por la propia voluntad del tarjetahabiente, o forzosamente por los motivos que justifiquen a BAC a hacerlo, de conformidad con el contrato de tarjeta de crédito respectivo, las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** disponibles acumulados hasta ese momento se perderán, de igual forma si el cliente desea transferirse a otro programa de BAC deberá utilizar sus **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** disponibles antes de realizar el cambio de programa. NO se trasladarán **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** de un programa a otro.
10. El conteo de las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** comienza desde cero. El cliente acumula una milla por cada dólar (US\$1, moneda de los Estados Unidos de América) que comprenda la compra, o su equivalente en colones al tipo de cambio oficial del día en que la transacción llegue a ser registrada en BAC, conforme a las condiciones estipuladas en el presente reglamento, y de acuerdo con las restricciones que BAC establezca de acuerdo a su criterio. BAC puede variar a su discreción la ecuación de conversión o el monto requerido para acumular las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM**, para lo cual se comunicará a los clientes por el medio que considere oportuno.
11. BAC puede variar a su criterio el valor de la milla, a la vez el valor de la milla puede variar dependiendo el comercio participante en el programa o el medio de redención que ofrezca BAC a sus tarjetahabientes.
12. El monto máximo acumulable de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** es de 75.000 millas. No obstante, una vez reclamados las 75.000 **MILLAS**

**EMPRESARIALES PREMIUM**, se podrá seguir acumulando millas nuevamente.

13. La redención de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** se puede realizar mediante:
  - Pago Tarjeta de crédito, por medio de Banca en Línea sin ningún costo o en las sucursales físicas de BAC con un costo de \$3 por transacción.
  - Depósito a cuenta BAC: por medio de Banca en Línea sin ningún costo o en las sucursales físicas de BAC con un costo de \$3 por transacción.
  - Mi Viaje un beneficio BAC: Llamando al 2295-9898 opción 4.
14. Penalización de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM**: se refiere a la pérdida de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** de acuerdo a este reglamento, que se ocasiona cuando el tarjetahabiente se convierte en moroso (atraso en los pagos).
15. El reclamo de las millas solo lo podrán hacer los tarjetahabientes que hayan acumulado el mínimo de 35.000 **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** disponibles. Es decir, que las personas que no hayan acumulado **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** disponibles por ese monto mínimo de 35.000 **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** no podrán gestionar el beneficio. A estos efectos, se debe tomar en cuenta, que los puntos vencen veinticuatro meses después de haberse asignado.
16. No se permitirá el reclamo parcial del beneficio, salvo que el tarjetahabiente haya acumulado más de 35.000 **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** disponibles.

#### **FORMA DE PARTICIPAR EN EL PLAN DE ACUMULACIÓN DE ,MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM PREMIUM**

18. Las compras participantes podrán ser en cualquiera de los negocios debidamente autorizados para tramitar el pago a través de tarjeta BAC, o que al menos en el negocio de que se trate, reciban dicha tarjeta como forma de pago. Al momento de que la compra sea registrada como cobrada por el comercio afiliado el sistema acreitará automáticamente la cantidad de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** correspondientes. Importante considerar que la acumulación de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** se otorga en números enteros de tal forma que cualquier monto decimal por transacción al final del día no se sumara al saldo.

19. Las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** se obtendrán de acuerdo a los consumos realizados acumulando 1 milla por cada dólar (US\$1, moneda de los Estados Unidos de América) que comprenda la compra, o su equivalente en colones al tipo de cambio oficial del día en que la transacción llegue a ser registrada en BAC.

20. No recibirán **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** las compras acumuladas en cualquier otro tipo de transacción como en cargos automáticos (servicios públicos de teléfonos, agua, seguros, electricidad, servicios de conexión de Internet, o membresías, pago de impuestos, transacciones de gobierno, servicios de telecomunicaciones, cuotas. Ni las industrias que se detallan en el siguiente cuadro adjunto.

<b>Detalle</b>	<b>Detalle</b>
Mantenimiento Computadores	Accesorios Y Servicios De Informática
Computer Eq. Soft.	Accesorios Y Servicios De Informática
Equipos De Uso Comercial	Accesorios Y Servicios De Informática
Tienda De Computadoras	Accesorios Y Servicios De Informática
<b>TIENDA ARTICULO RELIGIOSO</b>	<b>Articulos y Servicios Personales</b>
Tienda De Cosmeticos	Articulos Y Servicios Personales
Tienda De Cigarrillos	Articulos Y Servicios Personales
Razuradoras Electricas	Articulos Y Servicios Personales
<b>TIENDA VTA. AL POR MAYOR</b>	<b>Articulos Y Servicios Personales</b>
Lavanderias Y Serv.Ropa	Articulos Y Servicios Personales
Lavanderias Fami.&Comerc	Articulos Y Servicios Personales
Dry Cleanings	Articulos Y Servicios Personales
Barberias Y Salones	Articulos Y Servicios Personales
Reparacion De Calzado	Articulos Y Servicios Personales
Serv. De Parejas Y Dating	Articulos Y Servicios Personales
Salas De Masajes	Articulos Y Servicios Personales
Serv. Carga Aire Y Tierra	Articulos Y Servicios Personales
Almacenes Publicos	Articulos Y Servicios Personales
Tienda De Pelucasy Toupee	Articulos Y Servicios Personales
Escuelas Prima. Y Secund	Educacion
Colegios Y Universidades	Educacion
Escuelas Por Corresponde	Educacion
Esc.Secretariado Y Comerc	Educacion
Esc.Vocacionales Y Comerc	Educacion
Serv Escuelas Y Educacio	Educacion
<b>MEDICINAS ART DIVE</b>	<b>Farmacias</b>
Droguerias & Farmacias	Farmacias
Estaciones De Servicio	Gasolineras
Dispensador Autom.Gasolin	Gasolineras

Negociante De Combustible	Gasolineras
Total Fina Elf	Gasolineras
Propietaria Shell	Gasolineras
Quimicos	Gasolineras
Repara. Muebles Y Viniles	Hogar
Bodegas Sumist. De Hogar	Hogar
Tiendas De Pintura	Hogar
Mobiliario Muebles	Hogar
Tienda De Pa#Os.Saabanas	Hogar
Miscelaneas Y Otros	Hogar
Electrodomesticos	Hogar
Glassware/Crystal Stores	Hogar
Tienda Rep.Relojeselos	Joyerias
Piedras Preciosas	Joyerias
Joyer. Y Tienda De Reloj	Joyerias
Venta De Periodicos	Libros-Periódicos
Libros	Libros-Periódicos
Librerias	Libros-Periódicos
Maquinas De Escribir	Materiales/Equipos De Oficina
Serv.De Publicidadcidad	Materiales/Equipos De Oficina
Fotografia Comercial	Materiales/Equipos De Oficina
Servicio De Copias Rapida	Materiales/Equipos De Oficina
Servicio De Estenografia	Materiales/Equipos De Oficina
Agencias De Empleo	Materiales/Equipos De Oficina
Laboratorios De Revelados	Materiales/Equipos De Oficina
Serv. De Negocios No Clas	Materiales/Equipos De Oficina
Sd	Materiales/Equipos De Oficina
Muebles Para Oficina	Materiales/Equipos De Oficina
Fotocopiadoras	Materiales/Equipos De Oficina
Papeleria	Materiales/Equipos De Oficina
Tiendas Sumist. Oficina	Materiales/Equipos De Oficina
<b>TIENDA VENTA DIRECTA</b>	Materiales/Equipos De Oficina
Vendedores Por Catalogos	Otros
Vendedor X Catal Y Detal	Otros
Teleservicios	Otros
Mercadeo Directo (Otros)	Otros
Galerias De Arte	Otros
Floristerias	Otros
<b>INST. NO FINANCIERAS</b>	Otros
AGENTES BIENES RAI	Otros
Limpieza De Alfombras	Otros
Estudios Fotograficos	Otros
Servicio De Funeral	Otros
Agencia De Reporteros	Otros
Serv.De Fotocopiadpiado	Otros
Serv. De Exper.Y Desinfec	Otros

Serv De Conserjes	Otros
<b>SERV DE ALQUILER Y ARREND</b>	Otros
Reparac.Aire Acond.Refrig	Otros
Soldaduras	Otros
<b>TALLER MISCELA. REPARACI</b>	Otros
<b>COSTO DE CORTE</b>	Otros
Sellos Postales	Otros
Servicios Emergenc	Otros
<b>SANIDAD LIMPIADORE</b>	Otros
<b>MATERIAL FLORISTER</b>	Otros
Viveros, Prov Para Jardin	Otros
<b>TIENDAS DE DESCUENTO</b>	Otros
Aliment.Y Carnes Congelad	Otros
Tienda De Mercader. Usada	Otros
<b>SALVAGE AND WRECKING YARD</b>	Otros
<b>REPRODUC.ANTIGUEDATIGUEDA</b>	Otros
<b>ORDENES POR EMAIL</b>	Otros
Tienda De Regalos	Regalos
Tiendas De Equipaje	Regalos
Ropa Alquiler, Disfraces	Ropa Y Zapateria
Sd	Ropa Y Zapateria
Calzado Comercial	Ropa Y Zapateria
Tienda De Ropa Accesorios	Ropa Y Zapateria
Tienda De Ropa Confeccio	Ropa Y Zapateria
Tienda Y Accesorio Espec	Ropa Y Zapateria
Tienda De Ropa Para Ni#Os	Ropa Y Zapateria
Tienda De Ropa Para Famil	Ropa Y Zapateria
Ropa Deportiva Y Equitaci	Ropa Y Zapateria
Zapaterias	Ropa Y Zapateria
Tienda De Pieles	Ropa Y Zapateria
Tienda De Ropa	Ropa Y Zapateria
Sastres Arreglos	Ropa Y Zapateria
Tiendas Accesorios, Ropas	Ropa Y Zapateria
Tienda De Artic. Auditivo	Salud
Tienda Art. Ortopedicos	Salud
Hospitales	Salud
Labora. Medicos Y Dental	Salud
Serv.Medicos Y Practican	Salud
<b>EQUIPO DENTAL</b>	Salud
<b>WHOLESALE CLUBS</b>	Supermercados
Telemercadeo	Telemercadeo
<b>TRANSAC. PARADAS CAMIONES</b>	Tiendas de Alimentos
Tiendas De Dulces	Tiendas De Alimentos
Tienda De Produc. Lacteos	Tiendas De Alimentos
Panaderias	Tiendas De Alimentos
Tiendas De Alimentos	Tiendas De Alimentos

Bebidas Alcoh Mayo	Tiendas De Alimentos
Abastecedores	Tiendas De Alimentos
Venta De Licores	Tiendas De Alimentos
ENTRETENIM.- TRADE	Trade
FARMACIAS - TRADE	Trade
FERRET. - TRADE	Trade
TURISMO - TRADE	Trade
AUTOMOVILES-TRADE	Trade
Tienda De Mascotas	Veterinaria

No acreditarán **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** las transacciones en casinos, night clubs, pago de seguros, ni el pago de marchamos del INS. Tampoco recibirán **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** las transacciones realizadas a través del programa de Extra financiamiento, Tasa Cero ni Mini Cuotas de BAC de la misma manera no acumularán las transacciones realizadas a través del uso del dispositivo Compass. Las transacciones que se efectúen con la tarjeta, y cuya finalidad NO sea el pago de mercadería o servicios (exceptuando los de la cláusula 24 del presente reglamento), no otorgan **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM**, por ejemplo: uso de cajeros automáticos para el retiro de dinero y consultas, y todos aquellos que BAC llegue a determinar, en caso de duda.

21. Algunas otras transacciones que no acumulan **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** son los servicios de valor agregado de BAC. Estos pueden ser consultados en la página web de **BAC**: <http://www.baccredomatic.com> o en la sucursal telefónica 2295-9898.

22. Las compras que le permiten acumular **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** se podrán realizar en negocios dentro y fuera de Costa Rica.

23. Las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** se acreditarán conforme a este reglamento, no en el momento de la compra, sino cuando la operación ha sido registrada en el sistema de BAC, de conformidad con la política interna de recibo, control y registro de vouchers.

24. Las acreditaciones se reflejarán en los estados de cuenta, de acuerdo a los cortes mensuales que realice BAC.

25. Si un pago es rechazado por alguna razón, las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** no serán acreditados al titular de la tarjeta, esto, aunque la persona haya recibido la mercancía o servicios contratados con la tarjeta.

26. Las compras que se realicen dentro del mes, pero que no sean reportadas o contabilizadas por BAC dentro del período de corte, no serán acumuladas hasta que el comercio las reporte como transacción.

#### **PENALIZACIÓN DE MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM:**

27. El tarjetahabiente deberá estar AL DIA en todas sus operaciones financieras con BAC, es decir, no ostentar al día del reclamo, la condición de MOROSO, ni siquiera como fiador o avalista; así como también deberá estar AL DIA, en el pago mínimo de la tarjeta **BAC**.

28. Se establece la penalización de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** de la siguiente forma:

- a) Entre 1 a 30 o 31 días (Según aplique el mes) de atraso, pero no más de 32 días: el tarjetahabiente perderá el 50% del saldo de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** disponibles.
- b) Con 32 días de atraso o más: el tarjetahabiente perderá el 100% del saldo de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** disponible.
- c) Se penaliza el 100% del saldo de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** disponibles por cancelación de la tarjeta tanto por parte de BAC en los casos en que requiera hacerlo, como por parte del Titular de la tarjeta.

29. La pérdida de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM**, ya sea por no reclamarlos en la forma que aquí se indica (es decir, por dejarlos vencer) o la pérdida de conformidad con la cláusula anterior, BAC no asumirá responsabilidad en ninguna forma, incluso, en el caso que, tratándose de la cláusula anterior, el tarjetahabiente haya puesto al día su cuenta.

30. En caso de quiebra de la sociedad, la pérdida de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** vigentes se verificará de la misma forma que se indica en este reglamento. En estos casos, el liquidador nombrado en la quiebra podrá reclamar las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** y su consecuente beneficio, pero solamente de las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** vigentes. De ocurrir, para el reclamo se aplicarán las mismas reglas que señale la legislación nacional en cuanto a procesos de declaratoria de quiebra, en cuyo caso **BAC** acatará la decisión del Juez o Notario Público respectivo.

## **DE LA FORMA DE RECLAMAR Y HACER EFECTIVOS LAS MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM DISPONIBLES**

31. Las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** podrán hacerse efectivos a partir del corte oficial de la acumulación, que se observa en el estado de cuenta del tarjetahabiente, siempre y cuando las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** estén disponibles, es decir, los que se indiquen en el último estado de cuenta y se haya cumplido con el mínimo de millas de acumulación.

32. Las personas físicas representantes de las sociedades titulares de las tarjetas de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM**, presentarán únicamente su cédula de identidad y la tarjeta de crédito BAC.

33. En ningún caso se podrá reclamar mayor cantidad de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** de los que el sistema le haya adjudicado ni más de 75.000, salvo que demuestre que existe un error por parte de **BAC**.

34. Cualquier reclamo que desee presentar el tarjetahabiente, deberá hacerlo personalmente ó telefónicamente y con las pruebas del caso. Si BAC reconoce el error, le acreditará inmediatamente las **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** reclamadas.

35. Si BAC no acepta el reclamo, entonces el tarjetahabiente podrá hacer su reclamo en forma escrita, autenticado por abogado, presentando las pruebas que estime convenientes. El fallo final no tendrá reclamo alguno.

## **RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES**

36. En la publicidad de este programa se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, ver reglamento en [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com) , en señal de que la participación de los interesados, así como el programa y los beneficios que otorga está sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.

37. El presente programa se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

38. BAC se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores.
39. Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
40. El programa de **MILLAS EMPRESARIALES PREMIUM** es **EXCLUSIVO** para tarjetahabientes BAC, todo en la forma que se indica en el presente reglamento.
41. El simple hecho de reclamar los puntos y el beneficio ante BAC tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los y los participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del programa, los premios y la participación, a las cuáles se han adherido. La aceptación de cualquier beneficio que otorgue el programa de acumulación de millas, estará sujeto a la adhesión de las condiciones de este reglamento.
42. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por BAC, en estricto apego a las leyes de la República.
43. El presente reglamento será dado a conocer en la página de Internet [www.baccreditedomatic.com](http://www.baccreditedomatic.com) **EN NINGÚN CASO EL TITULAR DE BAC PODRÁ EXIGIR UN BENEFICIO EN DINERO EN EFECTIVO.**
44. La responsabilidad de BAC en este programa promocional, será la de otorgar y acumular las millas a los que tengan derecho los tarjetahabientes de BAC, así como el total del equivalente de las millas acumuladas.
45. Una persona podrá recibir tantos beneficios como cantidad de millas haya acumulado a lo largo del período o plazo del programa; siempre y cuando estas millas no hayan vencido.
46. **BAC** no se hace responsable por el uso que una tercera persona no autorizada haga de la tarjeta.

47. Se entiende que el beneficio de este programa consiste ÚNICAMENTE en acumulación de millas, para obtener uno o más beneficios de los mencionados en el presente reglamento.
48. Este reglamento no limita, ni excluye ni modifica el contrato de una tarjeta de crédito BAC (dependiendo del tipo de tarjeta que se solicite) obviamente, al cual queda sujeto no solo el tarjetahabiente, sino este reglamento, y se considera parte integral de éste.
49. BAC no se hará responsable si los clientes o tarjetahabientes de BAC dejan para lo último el reclamo de sus puntos acumulados, pues estos vencen cada 24 meses.
50. El presente PROGRAMA PROMOCIONAL es por tiempo indefinido. BANCO BAC SAN JOSÉ S.A, podrá suspenderlo o cancelarlo en cualquier momento si se originaren causas de fuerza mayor que afecten sus intereses o la estabilidad del programa. En este caso, BAC deberá comunicarlo a todos sus tarjetahabientes, con al menos un mes de anticipación, plazo que se aplicará para el caso de reformas o modificaciones a este Reglamento.
51. Podrán participar en el programa empleados de BAC SAN JOSÉ S. A o sus familiares; siempre y cuando adquieran los puntos de la forma mencionada en el presente reglamento.

#### **USO DE LA INFORMACIÓN CREADA EN LA BASE DE DATOS.**

52. Con el presente programa, toda persona pasará a formar parte de la base de datos de BAC, para el programa **PLAN DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS Y/O MILLAS DE BAC**, en la cual quedarán asentadas todas las cancelaciones de compras de productos o servicios que realice, siempre y cuando la persona se encuentre debidamente afiliada al PLAN DE PUNTOS. Para efectos de mercadeo, el participante acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y promociones, así como otros productos y servicios BAC. Si un cliente no está de acuerdo en que su nombre aparezca en la base de datos y que la misma pueda ser empleada con efectos discretionales, entonces deberá renunciar al programa. Asimismo, los tarjetahabientes afiliados al plan se comprometen a actualizar sus datos en caso de cambio de domicilio, teléfono o apartado, o cualquier dato personal.
53. Para mayor información o consultas, se puede visitar la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).